



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 1099 -2007-GR CUSCO/PR

Cusco, 18 OCT. 2007

EL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO;

VISTO:

El Informe Nº 159 -2007-GR-CUSCO/GRPPAT-SGDI de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 03-94-INAP/DNR se aprueba la Directiva Nº 002-94-INAP/DNR que establece normas para la "Orientación, Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan de Trabajo Institucional Correspondiente a las Entidades de la Administración Pública".

Que, en cumplimiento a la normatividad antes señalada, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha formulado el proyecto de Directiva "Normas para la Formulación, Aprobación, Modificación y Evaluación del Plan de Trabajo Institucional 2008 en el Gobierno Regional del Cusco", documento que debe ser aprobado;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, artículos 21º inciso d) y 41º inciso a) de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA Nº 011 -2007-GR CUSCO/PR "Normas para la Formulación, Aprobación, Modificación y Evaluación del Plan de Trabajo Institucional 2008 en el Gobierno Regional del Cusco", que en doce (12) folios forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional del Cusco la difusión de la Directiva aprobada con la presente Resolución Ejecutiva Regional, a través de la página web del Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Ejecutiva Regional a todas las Unidades Orgánicas de la Sede Central, Oficinas Sub Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales, Proyectos Especiales Regionales, Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito", al Archivo Regional del Cusco y a las Aldeas Infantiles del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

HUGO EULOGIO GONZALES SAYAN
PRESIDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial

Sub Gerencia de Desarrollo Institucional

“Decenio de las Personas con Discapacidades en el Perú”
“Año del Deber Ciudadano”



INFORME N° 159 -2007-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI.

A : Econ. Fernando Romero Neyra
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

ASUNTO : Proyecto de Directiva “ Normas para la Formulación, Aprobación, Modificación y Evaluación del Plan de Trabajo Institucional 2008 en el Gobierno Regional.

FECHA : Cusco, 17 OCT 2007

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de remitir adjunto al presente el Proyecto de Directiva “Normas para la Formulación, Aprobación, Modificación y Evaluación del Plan de Trabajo Institucional 2008 en el Gobierno Regional del Cusco”, documento formulado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional en el marco de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-94-INAP/DNR, aprobada con la Resolución Jefatural N° 03-94-INAP/DNR.

Esta Directiva permitirá que las diferentes Unidades Orgánicas de la Sede Regional del Cusco, así como las Direcciones Regionales Sectoriales, Proyectos Especiales Regionales, Direcciones Sub Regionales, Aldeas Infantiles, el Archivo Regional del Cusco y la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito, formulen y tramiten la aprobación de sus Planes de Trabajo Institucional para el Año 2008, de tal forma que cuenten con este documento de gestión institucional antes del inicio de las actividades del próximo año.

En tal sentido, de encontrarlo conforme, agradeceré a usted disponer el trámite de aprobación correspondiente para lo cual se hace llegar un proyecto de Resolución Ejecutiva Regional.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO
y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Lic. Dilmay Villena Morveli
Sub Gerente
Sub Gerencia de Desarrollo Institucional

c.c.
Arch
DVM/DALUP



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



DIRECTIVA 011 -2007-GR CUSCO/PR

**“NORMAS PARA LA FORMULACION, APROBACION,
MODIFICACION Y EVALUACION DEL PLAN DE TRABAJO
INSTITUCIONAL 2008 EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL
CUSCO”**

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Sub Gerencia de Desarrollo Institucional**

Cusco, octubre 2007





GOBIERNO REGIONAL CUSCO



DIRECTIVA N° 011-2007-GR CUSCO/PR

“NORMAS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL 2008 EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO”

I. FINALIDAD.-

Establecer mecanismos para asegurar que las unidades orgánicas y entidades dependientes del Gobierno Regional del Cusco, cuenten con un instrumento normativo de gestión institucional que contenga las actividades y proyectos a ser ejecutados durante el año 2008, que conlleven al cumplimiento de las metas y objetivos con eficiencia y eficacia, dentro del marco de la modernización de la gestión del Estado.

II. OBJETIVOS.-

- 2.1. Normar el proceso de formulación y aprobación de los Planes de Trabajo Institucional de las unidades orgánicas y entidades dependientes del Gobierno Regional del Cusco para el año 2008.
- 2.2. Definir el programa de actividades y proyectos, en términos cualitativos y cuantitativos, a ser ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2008 por las unidades orgánicas y entidades dependientes del Gobierno Regional del Cusco.
- 2.3. Establecer las acciones o tareas de las actividades y proyectos, precisando las metas físicas a ejecutarse en el año.
- 2.4. Normar el proceso de evaluación de los Planes de Trabajo Institucional, el cumplimiento de las metas programadas y los logros alcanzados.

III. ALCANCE.-

La presente Directiva será de cumplimiento obligatorio en las unidades orgánicas y entidades dependientes del Gobierno Regional del Cusco, entendiéndose como tales a:

- Sede Central del Gobierno Regional.
- Direcciones Regionales Sectoriales.
- Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito”.
- Archivo Regional del Cusco.
- Proyectos Especiales Regionales.
- Oficinas Sub Regionales.
- Aldeas Infantiles.

IV. MARCO LEGAL.-

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada con la Ley N° 27902.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución Jefatural N° 003-94-INAP/DNR Aprueba la Directiva N° 002-94-INAP/DNR, Normas para la “Orientación, Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan de Trabajo Institucional correspondiente a las Entidades de la Administración Pública”.
- Ordenanza Regional N° 002-2003-GRC/CRC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, modificada con la Ordenanza Regional N° 013-2004-GRC/CRC.



V. MARCO CONCEPTUAL.-

- 5.1. **Plan de Trabajo Institucional.-** Es un documento de gestión institucional que permite orientar, coordinar, articular y programar adecuadamente las actividades, proyectos y acciones o tareas de cada unidad orgánica y entidades dependientes del Gobierno Regional del Cusco, teniendo en cuenta los lineamientos de política de Gobierno, así como lo establecido en los Planes Estratégicos Institucionales.

El Plan de Trabajo Institucional es:

Global e Integral.- Comprende a todas las unidades orgánicas de la Sede Central y entidades dependientes del Gobierno Regional del Cusco.

Flexible.- Permite introducir cambios justificados por efecto de situaciones imprevistas.

Coordinado.- Cada unidad orgánica, dependencia y organismo del Gobierno Regional del Cusco formula su Plan de Trabajo Institucional en estrecha relación y coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Racional.- La programación y por ende la ejecución del Plan de Trabajo Institucional, busca lograr las metas y objetivos al menor costo posible, con oportunidad y máxima eficiencia.

En la programación de acciones se incluyen las que se deriven del cumplimiento de las funciones que corresponden a cada órgano, así como de las metas de proyectos de inversión cuando corresponda.

- 5.2 **Eficacia.-** Es el logro de metas y objetivos a cualquier costo. Se refiere a los resultados en relación a las metas y cumplimiento de objetivos.

- 5.3 **Eficiencia.-** Es el logro de metas y objetivos al menor costo posible. Consiste en realizar un trabajo o una actividad en el menor tiempo, sin desperdiciar recursos económicos, materiales y humanos; pero a la vez implica calidad, al hacer bien lo que se hace.

- 5.4 **Oportunidad.-** Es el cumplimiento de la ejecución de las acciones, metas y objetivos en el tiempo preciso en que se requiere, la cual concuerda con el tiempo planeado y programado, en términos de periodo.

- 5.5 **Visión.-** Es la representación mental de la entidad que deseamos construir en un horizonte de mediano plazo de 5 a 10 años. Es el futuro realista, atractivo y creíble para la organización, hacia el que debe dirigirse y que resulta más exitoso y deseable que el presente.

La Visión es la declaración más importante de los valores, aspiraciones y metas por alcanzar.

La visión debe tener las siguientes características:

Inspira entusiasmo y coraje de sus integrantes y alimenta la esperanza de un futuro mejor. Establece las áreas y los estándares de excelencia de una comunidad organizada y que enaltece a los equipos que participan de ello.

Genera un punto entre la realidad actual y el futuro de la organización.

Refleja lo particular de la organización, las capacidades que la harán institucionales en la sociedad.

Para redactar la visión se deben formular las siguientes preguntas:

¿Cómo nos vemos en el futuro?

¿Qué queremos hacer en el futuro?

¿Cómo vemos a la población objetivo y usuarios para los que trabajamos?





GOBIERNO REGIONAL CUSCO



Alternativamente:

- ¿Cómo se contribuye al bienestar regional?
- ¿Cuál es la situación futura deseada para nuestros usuarios o beneficiarios?
- ¿Qué queremos ser en el futuro?
- ¿Cómo se puede lograr ese futuro?

- 5.6 Misión.-** Es la razón de existir de la entidad. Es el aporte de la organización al desarrollo de la sociedad, es su compromiso social. Es la identificación y consolidación de los propósitos y límites del servicio y/o función que desarrolla la entidad.

La declaración de la misión equivale a enunciar explícitamente la razón de la existencia de la entidad, debe reflejar lo que es, haciendo alusión directa a la función general y específica que cumple como instancia de gestión.

La redacción de la misión debe responder principalmente a las siguientes interrogantes:

- ¿Quiénes somos?
- ¿Qué buscamos?
- ¿Porqué lo hacemos?
- ¿Para quiénes trabajamos?

- 5.7 Órganos.-** Son las unidades de organización que conforman la estructura orgánica de la Entidad.

VI. ETAPAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL.-

6.1 FORMULACIÓN.-

- 6.1.1** Para la formulación del PTI, se emplea el esquema denominado "Contenido del Plan de Trabajo Institucional" (Anexo 1) siguiendo las instrucciones señaladas en el mismo.

- 6.1.2** Las unidades orgánicas de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, las Direcciones Regionales Sectoriales, la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito", el Archivo Regional del Cusco, los Proyectos Especiales Regionales, las Oficinas Sub Regionales y las Aldeas Infantiles, formularán su Plan de Trabajo Institucional en concordancia con la normatividad vigente, las políticas de desarrollo regional del Gobierno Regional del Cusco, las políticas sectoriales y las políticas institucionales.

- 6.1.3** Las acciones que se programen se realizan utilizando el Anexo 2 "Programación de Acciones del PTI 2007", el mismo que debe contener los siguientes grupos:

Acciones derivadas de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones.

Acciones correspondientes a la ejecución de proyectos de inversión, si fuera el caso.

Acciones derivadas de la aplicación de políticas de desarrollo regionales y/o sectoriales, según corresponda.

- 6.1.4** El Plan de Trabajo Institucional formulado de acuerdo al esquema del Anexo 1 y con la Programación de Acciones del PTI 2007 Anexo 2, se presenta en tres ejemplares debidamente firmados por el responsable de su formulación y con la conformidad del Titular de la entidad o unidad orgánica ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su revisión a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y trámite de aprobación por Resolución Ejecutiva Presidencial.

- 6.1.5** Las Direcciones Regionales Sectoriales formularán su Plan de Trabajo Institucional, en concordancia con la normatividad y los lineamientos de política sectorial correspondientes y los lineamientos de política del Gobierno Regional, debiendo ser





GOBIERNO REGIONAL CUSCO



remitidos a la Sede Regional para su revisión y aprobación mediante Resolución Ejecutiva Presidencial.

6.2. APROBACIÓN.-

A efectos de la aprobación del documento final mediante Resolución Ejecutiva Regional, las unidades orgánicas y/o dependencias del Gobierno Regional del Cusco, remitirán a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la documentación siguiente:

6.2.1. En el caso de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, las unidades orgánicas, Gerencias Regionales y Oficinas Regionales, previa coordinación con sus respectivas Sub Gerencias u Oficinas cuando corresponda, formularán y enviarán a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Programación de Acciones 2007 de acuerdo al esquema establecido en el Anexo 2 de la presente Directiva, en tres ejemplares debidamente suscritos por el responsable de su formulación y por el Titular de la unidad orgánica.

6.2.2. Las Direcciones Regionales Sectoriales, los Proyectos Especiales Regionales, las Oficinas Sub Regionales, las Aldeas Infantiles, el Archivo Regional del Cusco y la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito"; presentarán a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial su Plan de Trabajo Institucional 2008, en tres ejemplares, elaborado por su Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, debidamente coordinado y firmado por el responsable de su formulación y por las instancias correspondientes, debiendo ser visado por el Titular de la Entidad.

Este documento de gestión es elaborado de conformidad a las instrucciones establecidas en los Anexos 1 y 2 de la presente Directiva.

6.2.3 La Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, revisará los Planes de Trabajo Institucional presentados, a fin de determinar su consistencia y coherencia, debiendo emitir opinión sobre su contenido para tramitar su aprobación.

6.3 ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN.-

Las unidades orgánicas y entidades dependientes del Gobierno Regional del Cusco podrán actualizar y/o modificar el Plan de Trabajo Institucional cuando obedezcan a situaciones no previstas y de carácter presupuestal, en términos de reducir o incluir acciones, de disminuir o incrementar las cantidades de las metas físicas de las acciones o tareas ya programadas.

Para tal efecto, la unidad orgánica o entidad emite un Informe Técnico que sustente los motivos de la actualización y/o modificación del Plan de Trabajo Institucional, documento que es remitido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su análisis en la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y trámite de aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional.

No podrán tramitarse actualizaciones y/o modificaciones del Plan de Trabajo Institucional en vías de regularización, pudiendo tramitarse a más tardar hasta el 30 de noviembre de 2007.

6.4 EVALUACIÓN.-

6.4.1. El avance del cumplimiento de las metas es informado semestralmente por cada órgano y entidad de acuerdo al Anexo 3 "Evaluación del Avance Físico de las Acciones Programadas 2008" y remitido a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO



- 6.4.2** La Evaluación Semestral es presentada de acuerdo al Principio de Veracidad establecida en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; cualquier infracción será sancionada conforme a Ley.
- 6.4.3** El Anexo 3 es presentado con las visaciones del personal responsable de su elaboración y con la conformidad del funcionario titular de la unidad orgánica y/o entidad.
- 6.4.4** La Sub Gerencia de Desarrollo Institucional procesa la información de la "Evaluación del Avance Físico de las Acciones Programadas 2008" del Plan de Trabajo Institucional, efectuando las acciones siguientes:
- Revisa el contenido del Anexo N° 03; de no encontrarlo conforme será devuelto a la instancia de origen para su respectiva corrección.
 - Compendia la información alcanzada.
 - Efectúa el seguimiento de la información remitida, a fin de establecer los problemas que se presentan en cada unidad orgánica de la entidad.
 - Verifica por muestreo la veracidad de la información presentada.
 - Emite Informe Técnico del trabajo desarrollado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

VII. RESPONSABILIDAD.-

Los funcionarios a cargo de las unidades orgánicas de la Sede Regional, los Directores Regionales Sectoriales, los Directores de Proyectos Especiales Regionales, los Directores de Oficinas Sub Regionales, los Directores de las Aldeas Infantiles y Directores de otras entidades del Gobierno Regional del Cusco, son responsables de:

- Planificar las acciones y actividades contenidas en el Plan de Trabajo Institucional.
- Evaluar y efectuar el seguimiento de las acciones que contienen el Plan de Trabajo Institucional.
- Ejercer el control previo y concurrente en la ejecución de las acciones y actividades contenidas en el Plan de Trabajo Institucional.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Las Unidades Orgánicas que integran una Dependencia presentan los Anexos 2 y 3 en la Oficina de Planificación de su Sector o ante quien haga sus veces. Esta instancia elabora el Plan de Trabajo Institucional 2008 a ser remitido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, de conformidad a lo establecido en la presente norma administrativa.

Segunda.- Las Unidades Orgánicas de la Sede Regional y las Entidades conformantes del Gobierno Regional del Cusco, presentarán bajo responsabilidad el Plan de Trabajo Institucional 2008 a más tardar a los quince días calendarios de recibida la transcripción de la Resolución que aprueba la presente Directiva.

Tercera.- Para la Evaluación del Plan de Trabajo Institucional 2008, se presenta la información requerida en el Anexo 3 de la presente Directiva, por cada unidad orgánica que integra la Dependencia y de ser el caso adicionando la descripción de las acciones desarrolladas y los problemas confrontados.

Cuarta.- Las unidades orgánicas de la Sede Regional y las Entidades que conforman el Gobierno Regional del Cusco, presentarán bajo responsabilidad el Anexo 3 "Evaluación del Avance Físico de las Acciones Programadas 2008" del Plan de Trabajo Institucional, dentro de los quince días de concluido el semestre.

Quinta.- Los Proyectos Especiales Regionales formularán sus Planes de Trabajo Institucional, coherentes con la presente Directiva, considerando además los lineamientos técnicos y metodológicos de la Cooperación Técnica Internacional, si fuese el caso.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO



Sexta.- Las Entidades del Gobierno Regional del Cusco que no cuenten con Lineamientos de Política Regional Sectorial, Lineamientos de Política Institucional, Visión y Misión, formularán y aprobarán los mismos bajo responsabilidad, en un plazo máximo de quince días. Similares obligaciones tienen los Proyectos Especiales Regionales, las Oficinas Sub Regionales, las Aldeas Infantiles, la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" y el Archivo Regional del Cusco.



Cusco, octubre de 2007.

HUGO EULOGIO GONZALES SAYAN
PRESIDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO





GOBIERNO REGIONAL CUSCO



ANEXO 1

ESQUEMA DE CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL 2007

Presentación.

I. Base Legal.

II. Visión.

III. Misión.

IV. Objetivos Institucionales.

V. Lineamientos de Política de Desarrollo Regional

VI. Lineamientos de Política Institucionales.

VII. Funciones Generales

VIII. Estructura Orgánica

IX. Alcance

X. Programación de Acciones





GOBIERNO REGIONAL CUSCO



INSTRUCCIONES PARA DESARROLLAR EL ESQUEMA DE CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL 2008

Presentación.- Describir las características de la Unidad Orgánica o Entidad, los proyectos más importantes que se han programado y los resultados que se pretende obtener.

Base Legal Institucional.- Se consigna la normatividad legal y administrativa vigente relacionada con la Entidad (Ley orgánica de creación y otros dispositivos), así como la normatividad en la cual se sustente la formulación del Plan de Trabajo Institucional.

Visión.- Se precisa la Visión que corresponde a la Institución o Unidad Orgánica oficialmente aprobada. De no tener la Visión formulada y aprobada, el responsable de la instancia pertinente convoca a los integrantes de su organización a fin de construir, vía consenso dicha Visión.

Misión.- Se precisa la Misión que corresponde a la Institución o Unidad Orgánica, oficialmente aprobada. De no tener la Misión formulada y aprobada, el responsable de la instancia pertinente convoca a los integrantes de su organización a fin de construir vía consenso dicha Misión.

Objetivos Institucionales.- Precisar aquellos que están descritos en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Institución.

Lineamientos de Política de Desarrollo.- Consignar los Lineamientos de Política de Desarrollo Regional Sectorial vigentes oficialmente aprobadas.

Lineamientos de Política Institucionales.- Consignar los Lineamientos de Política Institucional oficialmente vigentes.

Funciones Generales.- Describir las que figuran en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, debidamente aprobado.

Estructura Orgánica.- Consignar la Estructura Orgánica y el Organigrama Estructural que está vigente y aprobado en el Reglamento de Organización y Funciones.

Alcance.- Establecer las instancias administrativas que están obligadas de cumplir con el contenido del Plan de Trabajo Institucional.

Programación de Acciones.- Formular de acuerdo al Formato del ANEXO 2 "Programación de Acciones" y sus instrucciones.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO



INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL ANEXO 2 "PROGRAMACIÓN DE ACCIONES 2008" DEL PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL

El Anexo 2 "Programación de Acciones" está en estrecha relación con la Estructura Funcional Programática del Sistema Presupuestario; por tanto, se precisan los respectivos códigos de identificación:

Sector.
Pliego.
Unidad Ejecutora.
Función.
Actividad.
Proyecto.
Meta.
Dependencia.
Oficina Responsable.

Número de Orden.- Señalar el número de orden correlativo de las acciones.

Detalle de la Acción.- Señalar en forma clara, concreta y precisa el nombre o denominación de las acciones a ejecutar.

Unidad de Medida.- Establecer el tipo de unidad en que se mide cada acción (ml, m2, Km, estudio, curso, informe, etc.).

No está permitido utilizar términos genéricos o imprecisos como "no determinado", "indeterminado", "acción", etc. dado que este tipo de términos no posibilitan la evaluación, seguimiento y control.

Cantidad Programada.- Consignar la meta física cuantificada por cada una de las acciones programadas.

En el caso que la acción por su propia naturaleza no permita cuantificar con exactitud, se deberá estimar en base a los procesos similares de ejercicios anteriores.

Cronograma.- Señalar con un aspa (x) los meses en que se prevé se ejecutarán las metas físicas de cada acción.

Descripción.- Definir en forma clara, concreta y precisa en qué consiste la acción.

Ubicación.- Consignar, sólo en caso de obras físicas, eventos de capacitación y otras que requieran precisar la ubicación geográfica (provincia, distrito, comunidad o centro poblado)

Observaciones.- Campo que será utilizado para efectuar las aclaraciones que se estimen convenientes.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO



INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL ANEXO 3 "EVALUACIÓN DEL AVANCE FÍSICO DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS" DEL PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL 2008

El Anexo 3 "Evaluación del Avance Físico de las Acciones Programadas" está en estrecha relación con la Estructura Funcional Programática del Sistema Presupuestario; por tanto, se deben precisarse los respectivos códigos de identificación señalados en la "Programación de Acciones"

Número de Orden.- Señalar el número de orden correlativo de las acciones consideradas en la "Programación de Acciones" (Anexo 2)

Detalle de la Acción.- Señalar las acciones consideradas en la "Programación de Acciones" (Anexo 2).

Unidad de Medida.- Señalar lo considerado en la "Programación de Acciones" (Anexo 2).

Cantidad Programada.- Consignar la meta física cuantificada considerada en la "Programación de Acciones" (Anexo 2).

Cronograma.- Señalar el cronograma considerado en la "Programación de Acciones" (Anexo 2).

Evaluación del 1º Semestre.- Señalar la cantidad de acciones ejecutadas en el Primer Semestre del año, de acuerdo a la meta física programada. Asimismo establecer el porcentaje alcanzado en el 1º Semestre en comparación al total programado.

Esta información se presenta bajo responsabilidad dentro de los 15 días siguientes de concluido el semestre.

Evaluación del 2º Semestre.- Señalar la cantidad de acciones ejecutadas en el Segundo Semestre del año, de acuerdo a la meta física programada. Asimismo establecer el porcentaje alcanzado en el 2º Semestre en comparación al total programado.

Evaluación Anual.- Señalar la cantidad de acciones ejecutadas y el porcentaje alcanzado, resultantes de la suma de estos campos del primer y segundo semestres.

Esta información se presenta bajo responsabilidad dentro de los 15 días siguientes de concluido el año.

Observaciones.- Campo que será utilizado para efectuar las aclaraciones que se estimen convenientes. Se utiliza asimismo para resaltar o sustentar en forma concreta las justificaciones cuando no se hayan podido cumplir el total de acciones programadas.



